



## POSICIÓN DE AREPO SOBRE LA PROPUESTA LEGISLATIVA DE LA CE RELATIVA A LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE IG DE LA UE

La [Asociación de Regiones Europeas de Productos de Origen \(AREPO\)](#) es una red de regiones y asociaciones de productores que se ocupa de los productos de origen y los regímenes de calidad de la UE. Representa a 33 regiones europeas y a más de 700 asociaciones de productores para más del 60% de las IG europeas.

**AREPO se congratula de la intención de la Comisión Europea de reforzar el marco legislativo de las IG y aumentar así su adopción en toda la UE, garantizando al mismo tiempo su protección efectiva dentro de la UE.**

Apreciamos en particular la ambición de la propuesta legislativa de la CE sobre el fortalecimiento de la protección y el empoderamiento de las agrupaciones de productores. Sin embargo, **creemos que esta ambición no siempre está respaldada por las disposiciones legislativas adecuadas.** A este respecto, nos gustaría presentar las siguientes observaciones y las correspondientes recomendaciones:

### 1. GESTIÓN DEL SISTEMA:

Lamentamos la complejidad de los procedimientos que podrían derivarse de la propuesta, ya que la simplificación del sistema debería ser uno de los principales objetivos de la reforma.

De hecho, creemos que la externalización de la gestión del sistema de IG aumentaría la complejidad de los procedimientos. Aunque sigue siendo responsable de la toma de decisiones sobre los registros, las modificaciones y las cancelaciones de las IG, la CE propone externalizar **la gestión del sistema a la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) mediante actos delegados**, sin detallar las competencias y las responsabilidades otorgadas a esta agencia en el reglamento principal.

Otro objetivo importante de la reforma es agilizar los plazos del procedimiento de registro y modificación. Sin embargo, la externalización no aborda este problema, que se resuelve mejor con la simplificación del procedimiento de modificación adoptada en diciembre de 2021. Es necesario dar un calendario claro y agilizar el procedimiento de modificación que influye mucho en los ajustes de los procesos de producción a los cambios y presiones externas, como el cambio climático.

Además, y lo que es más importante, el **traslado de la gestión de la DG AGRI a la EUIPO conllevará una pérdida de centralidad de los componentes de desarrollo agrícola y rural de las IG en favor de la dimensión de los derechos de propiedad intelectual (DPI).**

Aunque reconocemos la importancia de los DPI, también creemos firmemente que las IG son mucho más complejas y no pueden reducirse a eso. De hecho, AREPO siempre ha apreciado el enfoque adoptado y mantenido por la CE desde 1992 con el primer reglamento sobre las IG, a saber, una visión de **las IG como herramientas políticas para el desarrollo rural y la planificación territorial.** En particular, las IG desempeñan un papel importante en el mantenimiento de la actividad económica y social en las zonas rurales y, por lo tanto, son cruciales para preservar el equilibrio territorial a nivel regional.

**Por ello, consideramos que la DG Agri debería encargarse** del registro, la modificación, la oposición y la cancelación de las IG, así como de la evaluación de las solicitudes y las modificaciones de los pliegos de condiciones. **La experiencia en materia de agricultura y desarrollo rural es vital para garantizar que las IG sigan evolucionando y formando parte de la Política Agrícola Común.** Esto es aún más relevante ahora que se espera que los criterios de sostenibilidad integren cada vez más especificaciones de productos.

Por otra parte, **los conocimientos técnicos y los recursos de la EUIPO podrían proporcionar un apoyo inestimable para reforzar la protección de las IG.** La EUIPO podría, por ejemplo, seguir gestionando GView, el registro de IG, desempeñar un papel -como sugiere la CE- para garantizar la adecuada protección de las IG en el registro de los nombres de dominio, encargarse de mejorar la lucha contra la falsificación y la piratería de las IG a través de su Observatorio Europeo de las Infracciones de los Derechos de Propiedad Intelectual, y apoyar a la CE en los procedimientos de oposición en aspectos relacionados con la propiedad intelectual, como los conflictos con las marcas y las cuestiones de genericidad.

En consecuencia, la **delegación de poderes a la EUIPO debería estar claramente definida en la propuesta legislativa** siguiendo los criterios mencionados.

## 2. RECONOCIMIENTO Y POTENCIACIÓN DE LAS AGRUPACIONES DE PRODUCTORES:

---

Acogemos con satisfacción la ambición de la CE de animar a los productores de IG a trabajar juntos de manera eficiente dentro de las agrupaciones de productores y de dar más poderes a estas agrupaciones, ya que **una fuerte gobernanza colectiva es el núcleo del sistema de IG.**

Sin embargo, pensamos que la propuesta de la CE, al introducir dos niveles de representatividad, genera mucha **confusión** sobre los diferentes grupos, sus competencias y responsabilidades y **corre el riesgo de crear un sistema de dos velocidades.** Además, la redacción actual **no tiene en cuenta la diversidad de situaciones jurídicas en los Estados miembros** y corre el riesgo de socavar los sistemas de gobernanza colectiva que ya funcionan bien en muchos Estados miembros.

Consideramos que la **propuesta legislativa debe definir normas y principios generales** sobre las agrupaciones de IG, sus competencias y la forma en que una agrupación de IG puede ser reconocida por un Estado miembro. Es necesario iniciar una reflexión con los diferentes sectores para encontrar una solución que se adapte a todas las IG.

En cualquier caso, es necesario considerar las especificidades nacionales para tener en cuenta las diferencias entre los Estados miembros, así como entre los distintos sectores. Por ello, **proponemos aplicar la subsidiariedad para que los Estados miembros mantengan o mejoren su sistema nacional.**

## 3. SOSTENIBILIDAD:

---

Señalamos que la transición hacia un sistema alimentario sostenible debe abarcar todos los sectores y actividades productivas y no debe limitarse a las indicaciones geográficas.

Nos gustaría recordar que, debido a su vínculo inherente con un territorio determinado, las IG no pueden trasladarse a otro lugar. Por ello, dependen de la conservación y la reproducción sostenible de los recursos locales. Por lo tanto, podemos decir que la sostenibilidad está de alguna manera codificada en el ADN de estas producciones para asegurar su supervivencia.

De hecho, la política de calidad de la UE ya contribuye a varios objetivos fundamentales de la estrategia "de la granja a la mesa": responder a la demanda de los ciudadanos de productos tradicionales con los **niveles más altos posibles de seguridad y calidad de los alimentos**; garantizar la sostenibilidad económica gracias a las condiciones de competencia leal y el **aumento de los ingresos de los productores**; garantizar la **producción sostenible de alimentos** mediante la protección del paisaje rural y la gestión y reproducción sostenibles de los recursos naturales; y proporcionar **una comunicación clara a los consumidores** sobre las características y el origen de los productos. Además, el mecanismo de trazabilidad y protección de las indicaciones geográficas representa una herramienta importante y eficaz para **combatir el fraude alimentario.**



Además, la protección de las IG suele estar asociada a la producción de bienes públicos, como la conservación de **la biodiversidad**, la contribución al **bienestar de los animales**, la protección del **patrimonio cultural**, el **desarrollo** sociocultural y rural y la reducción de la pobreza, en particular en las regiones montañosas y remotas, donde el sector agrícola representa una parte importante de la economía y los costes de producción son elevados.

A la luz de todas estas contribuciones a las diferentes dimensiones de la sostenibilidad, nos gustaría recordar la importancia de adoptar un **enfoque holístico de la sostenibilidad basado en los tres pilares: medioambiental, social y económico**. En particular, nos gustaría destacar que la sostenibilidad no puede reducirse a la nutrición y la salud.

**No estamos de acuerdo con la propuesta de la CE de decidir mediante actos delegados el futuro enfoque de las IG en materia de sostenibilidad. Creemos que esta cuestión estratégica debe definirse específicamente en la legislación de la UE sobre las IG.**

Defendemos un **enfoque voluntario**, capaz, por un lado, de **reconocer y promover la contribución de las IG a la sostenibilidad** y, por otro, de apoyar y animar a los productores y a las agrupaciones de productores a seguir participando en esta transición sostenible.

Recomendamos prestar atención a los costes adicionales que podrían imponerse a los productores de IG si se introdujeran en los pliegos de condiciones compromisos adicionales relacionados con la sostenibilidad. De hecho, de este modo se convertirían en compromisos vinculantes y estarían sujetos a certificación. Esto introduciría dificultades y costes adicionales relacionados con la aplicación, el respeto y la supervisión de estos compromisos.

Además, la comunicación de los compromisos relacionados con la sostenibilidad no debería eclipsar la centralidad de los valores específicos de las IG, es decir, el vínculo con el territorio y las características específicas del producto.

Por último, creemos que es fundamental evitar una estandarización de la sostenibilidad mediante la definición de normas generales que corren el riesgo de no ser apropiadas para todos los productos con IG. De hecho, las agrupaciones de productores deberían tener la posibilidad de definir las normas de sostenibilidad según sus necesidades locales y sus territorios. **Debe reconocerse el carácter multidimensional y territorialmente contextualizado de la sostenibilidad, lo que es especialmente relevante para los productos de origen y sus sistemas de producción.**

#### 4. PROTECCIÓN:

---

Encontramos algunos elementos alentadores en la propuesta de la CE en relación con la protección y los controles de las IG, especialmente en lo que se refiere al entorno de los nombres de dominio, los nombres de IG que contienen o comprenden la denominación de una variedad vegetal o raza animal, y las IG cuando se utilizan como ingredientes.

El texto puede mejorarse para reforzar la protección de las IG en línea y será necesario un ajuste para garantizar una protección adecuada de las IG utilizadas como ingredientes.

Sin embargo, **nos parece problemático el intento de definir los conceptos de evocación y el estatus genérico de los términos**. Habría que revisar la definición de genericidad. Al mismo tiempo, es difícil tener una definición que abarque toda la dimensión de la evocación, ya que está sujeta a una evolución constante. Por esta razón, la definición debe dibujar el panorama principal, pero debe dejarse abierta a la evolución a través de la jurisprudencia para poder abarcar las nuevas prácticas ilegales que puedan surgir en el futuro.



**Por último, también es necesario reforzar la disposición relativa a la autorización del uso de los logotipos de las IG.**

**En conclusión, pedimos que se apoye adecuadamente a las IG en las distintas políticas de la UE, reconociendo la especificidad de estos sistemas de producción, agilizando los procedimientos y evitando la introducción de procedimientos que aumenten los costes de la producción, que ya son más elevados que los de los productos convencionales debido a los costes de certificación.**

**Para más información, póngase en contacto con**

Giulia Scaglioni, **responsable de política** [policyofficer@arepoquality.eu](mailto:policyofficer@arepoquality.eu)

Francesca Alampi, **responsable de política**, [info@arepoquality.eu](mailto:info@arepoquality.eu)